



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Fecha de Impresión:
12/01/2023 - 5:30 pm

Espacio para sello

Firma Solicitante

NÚMERO DE SOLICITUD	467
FECHA DE SOLICITUD	12/01/2023 17:30:27
TIPO DE SOLICITUD	Proceso Contratación
DESCRIPCIÓN	Proyección Minuta - ANDRES SEBASTIAN CAICEDO AGUIRRE
DEPEDENCIA	Secretaría de Infraestructura
OFICINA	Despacho Secretaría de Infraestructura
SOLICITANTE	Secretaría De Infraestructura
HOJA DE VIDA A NOMBRE DE:	ANDRES SEBASTIAN CAICEDO AGUIRRE

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

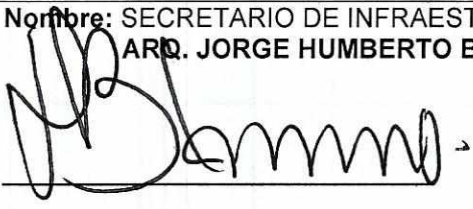
 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-001
	LISTA CONTROL DOCUMENTAL ETAPA PRECONTRACTUAL		VERSION: 02
	PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		FECHA: 30/06/2022

DOCUMENTOS REQUERIDOS

REQUISITOS	PERSONA		CUMPLE (Marque con X o NA de no aplicar)	FECHA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES
	Natu ral	Jurí dica				
PRIMERA ETAPA: VALIDACIÓN HOJA DE VIDA						
Hoja de vida – diligenciada en SIGEP.	X					
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - SIGEP (Ley 2013/2019)	X	/				
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	X	/				
Fotocopia de Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) o certificación en línea de situación militar definida	N/A	/				
Registro Único Tributario RUT	X	/				
Tarjeta Profesional Antecedentes profesionales (Cuando aplique)	X	/				
Antecedentes y Requerimientos Judiciales - Actualizado	X	/				
Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación - Actualizado	X	/				
Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República - Actualizado	X	/				
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X	/				
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales - Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	N/A	/				
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	N/A					
Certificado y/o declaración juramentada de no estar en mora en procesos alimentarios a menores REDAM (Ley 2097-2021)	X	/				
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS	N/A	N/A				
Soporte Nivel Educación Requerida	X	/				
Soporte Experiencia Requerida	X	/				

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-001
	LISTA CONTROL DOCUMENTAL ETAPA PRECONTRACTUAL PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSION: 02
			FECHA: 30/06/2022

Certificado de afiliación a seguridad social (Salud y Pensiones)	X	Pension ✓ salud					
Examen médico ocupacional	X	✓					
SEGUNDA ETAPA: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES							
Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones	X	✓					
Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones	X	✓					
Solicitud de Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta de personal de la entidad	X	6					
Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta	X	6	Sandrio				
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	✓	} CDP				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	✓					
Estudios previos	X		Incluir Dto Honor → 3 veces				
Matriz de Riesgos	X	6					
Carta de presentación de propuesta	X	6					
Propuesta Técnica y económica	X	6					
Formato Certificado de idoneidad	X	6					
Formato Acreditación de experiencia (cuando aplique)	X	6					

QUIEN VERIFICA:	
Nombre: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL ARD. JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS	
	
Fecha 12/01/2023	

Cto. 13 / 01 / 2023

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 04
		FECHA: 07/12/2020

14

Fecha de Solicitud: 4 DE ENERO 2023

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaría de Infraestructura Departamental

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (☒x☐)

Modificación (☐)

Inclusión (☐)

Códigos UNSPSC	80111701
----------------	----------

Descripción / Objeto:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	DOCE (12) MESES
Modalidad de selección	CCE-16
Fuente de los recursos	0
Valor total estimado	\$49.740.000,00
Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
¿Se requieren vigencias futuras?	0
Estado de solicitud de vigencias futuras	0
Nombre del responsable	JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Correo electrónico del responsable	jorge.burbano@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA


ARQ. JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental

04 ENE 2023

ROJAS

Proyectó	Ana Maria Benavides	Secretaría de Infraestructura	Técnico administrativo - SID	
----------	---------------------	-------------------------------	------------------------------	--



LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 la siguiente descripción.

No.	Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Duración del contrato (número)		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
378	80111701	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	12	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	49,740,000 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Correo electrónico del responsable	pap-pda@putumayo.gov.co
La presente se expide a solicitud de:	JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
	Secretario de Infraestructura Departamental

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día:

4 de enero de 2023

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Pablo Alexander Herrera Arcos	Auxiliar Administrativo -SSAD	Almacén Departamental	Firma:
Revisó:	Yenny F. Ordóñez Burbano	Almacenista Departamental -SSAD	Almacén Departamental	Firma:



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Fecha de solicitud: 04/01/2023

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos
Departamental

1. Dirigido a:	
Nombre	JAIRO SANDRO VALLEJO TORRES
Cargo:	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Resolución No. 2832 del 21/11/2022

Fecha 04/01/23
Recibe Rocio M

2. Secretaría y/área solicitante:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

3. Tipo de contrato:	
Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
X	

4. Objeto del contrato:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

5. Resumen de la necesidad
<p>La Secretaría de Infraestructura Departamental tiene como propósito principal coordinar la formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos de conformidad con las responsabilidades y competencias del Departamento, lo cual es posible a través de la ejecución de procedimientos entre los cuales se tiene: apoyo a otras dependencias, viabilidad en la gestión de proyectos, ejecución proyectos, seguimiento a proyectos, tramite de intervención vial y conceptualización técnica, las cuales, en su conjunto, permiten dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y Plan anual dentro de la gestión de infraestructura en materia del sistema integrado de gestión de los sectores de vías, vivienda y electrificación y otros sectores en el Departamento del Putumayo.</p> <p>El cumplimiento de la función de la Secretaría de Infraestructura requiere de equipo profesional que apoye las diferentes actividades que se llevan a cabo al interior de esta dependencia, toda vez que en la actualidad no se cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de los diferentes acciones en materia de tramites administrativos que requieren de fundamento técnico, revisión, análisis, conceptualización técnica y viabilización de proyectos de infraestructura, trámites administrativos relacionados con las etapas precontractual y contractual de contratos y convenios, al igual que las demás actividades técnicas derivadas de la supervisión de aquellos; de esta forma, y a raíz de la cantidad de trámites y procedimientos concernientes a esta Secretaría, se considera conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, teniendo en cuenta que la Secretaría de Infraestructura requiere contar con un profesional en Ingeniería Civil especialista con el fin de brindar apoyo dentro de los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de ella con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la Entidad.</p>

6. Resumen de la oportunidad

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Commutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Se hace oportuno contratar un Ingeniero Civil, especialista en gerencia de proyectos para que brinde apoyo a los procesos, procedimientos y supervisiones que se encuentran a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental para que esta pueda cumplir con los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaría.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo"*

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación de Putumayo, existe o es insuficiente el personal de planta que permita apoyar a la Secretaría de infraestructura Departamental:

No.	Descripción
1	Coadyuvar en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura.
2	Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que estén vinculados en el sector vivienda y equipamientos.
3	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
4	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor.
5	Coadyuvar en el trámite, y procurar el oportuno cumplimiento, de los diferentes actos administrativos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
6	Brindar apoyo en la emisión de conceptos y/o respuestas a consultas, peticiones y demás solicitudes con el respectivo fundamento técnico de la necesidad a solventar.
7	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión- Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.

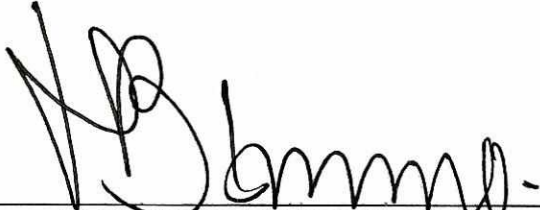
 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

8	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten para los sectores de vías, electrificación, vivienda y equipamiento.
9	Brindar apoyo técnico a otras Secretarías cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, Recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
10	Apoyar con las demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría.

El perfil requerido es el siguiente:

7. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero Civil Especialista
Experiencia:	N/A

QUIEN SOLICITA:


 JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
 Secretaria de Infraestructura Departamental.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación

De acuerdo al Manual Específico de funciones y Competencias Laborales, la Secretaría de Infraestructura tiene como su principal función la de coordinar la formulación, ejecución evaluación de planes, programas y proyectos de conformidad con las responsabilidades y competencias del Departamento, cuyo cumplimiento conlleva la ejecución de actividades técnicas inherentes al campo de la ingeniería en cuanto a viabilidad, ejecución y seguimientos de proyectos, contratos y convenios de infraestructura, tramites de administrativos y de intervención vial y conceptualización técnica; sin embargo, debido al gran número de proyectos, programas y actividades que conlleva el cumplimiento de la misión de la dependencia la actual, planta de personal de la dependencia no está en la capacidad de abarcar todas y cada una de las actividades que demanda el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

En este sentido, es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, porque la Secretaría de Infraestructura requiere contar con un profesional en Ingeniería Civil con el fin de brindar apoyo dentro de los aspectos misionales, procedimientos, actividades técnicas y trámites propios de ella, así como del apoyo a las supervisiones asignadas en los sectores de su competencia: vías, vivienda, electrificación u otros de otras dependencias. Lo cuales deben surtirse con diligencia e idoneidad técnica profesional para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, lo cual permite el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de acción de la secretaria y por ende aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, que hace posible la armonización de este con las políticas departamentales, nacionales, objetivos y funciones a cargo de la entidad.

Nombre del funcionario solicitante

JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura

Objeto del contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el desarrollo de los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaría de Infraestructura, así como el apoyo a las supervisiones asignadas, las cuales deben realizarse con celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.



 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente**, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto. -

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaría de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea, profesional de Ingeniera Civil especializado, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Conforme a solicitud de fecha 04/01/2023.

No.	Descripción
1	Coadyuvar en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura.
2	Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que estén vinculados en el sector vivienda y equipamientos.
3	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
4	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor.
5	Coadyuvar en el trámite, y procurar el oportuno cumplimiento, de los diferentes actos administrativos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
6	Brindar apoyo en la emisión de conceptos y/o respuestas a consultas, peticiones y demás solicitudes con el respectivo fundamento técnico de la necesidad a solventar.
7	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión- Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

8	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten para los sectores de vías, electrificación, vivienda y equipamiento.
9	Brindar apoyo técnico a otras Secretarías cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, Recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
10	Apoyar con las demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría.

PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero Civil Especialista
Experiencia:	N/A

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA X

INSUFICIENCIA

Dada en Mocoa a los 04/01/2023



JAIRO SANDRO VALLEJO TORRES
Secretaría de Servicios Administrativos Departamental
Resolución No. 2832 del 21/11/2022

Elaboró:	Rocio Meneses	Auxiliar Administrativo SSAD	Secretaría Ejecutiva.	
----------	---------------	------------------------------	-----------------------	---





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 198

Fecha de Vencimiento 11/04/2023

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.023 Fecha de Expedición: 11 ene 2023

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301-2.1.2.2.2.8-1000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.336.500,00
TOTAL CERTIFICADO		15.336.500,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO

Profesional Especializado

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

14

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Fecha de solicitud: 10 DE ENERO DE 2023

1900

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301-2.1.2.2.2.8-1000	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	ICLD	\$15.336.500,00

Se recomienda diligenciar todas las casillas y si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.


JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
 Secretario de Infraestructura Departamental



Elaboró	Ana María Benavides	Secretaría de Infraestructura	Técnico Administrativo SID.	[Signature]
---------	---------------------	-------------------------------	-----------------------------	-------------

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, Enero de 2023

Doctora:

JAIRO SANDRO VALLEJO

Secretaria de Servicios Administrativos

Resolución No. 2832 del 21/11/2022

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La infraestructura hace parte del conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una organización pueda funcionar o bien para que una actividad se desarrolle efectivamente, así mismo, la infraestructura hace parte de la base material de una sociedad que determinará la estructura social, el desarrollo y el cambio social de la misma, incluyéndose en estos niveles las fuerzas productivas y las relaciones de producción que en la misma se dan. La infraestructura que presenta una sociedad determinada influye en el desarrollo y cambio social de la misma. La infraestructura es importante porque la componen los medios de producción, tanto los recursos naturales como los medios técnicos y las fuerzas de trabajo, los cuales, unidos, conforman las fuerzas productivas.

En este sentido, se considera a la infraestructura como el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones que tienen el fin de prestar servicios a actividades de todo tipo, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios que se consideran necesarios para el desarrollo de fines productivos, personales, y sociales. La infraestructura es aquel trabajo llevado a cabo por la actividad humana y que es dirigido por profesionales de la Arquitectura, Urbanistas e Ingeniería civil, que servirá de soporte para el desarrollo de otras actividades, siendo su funcionamiento muy necesario para la organización de la sociedad.

El Departamento del Putumayo dentro de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 denominado “TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN”, ha contemplado varios ejes que soportan las



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

políticas departamentales y los proyectos de la administración actual encaminadas a suplir las necesidades de la población del Putumayo, mediante mecanismos idóneos que generan inversión social, para alcanzar equidad social en la población con connotación vulnerable que carece de vivienda, para hacerla asequible a vivienda digna. Por disposiciones legales le compete a la administración departamental la organización político administrativa en el departamento del Putumayo con miras de facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica del Departamento.

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Putumayo presenta numerosas necesidades en cuanto a su presencia en los diferentes comités, subcomités, actos administrativos y en materia de revisión, análisis y viabilización de los proyectos de infraestructura a su cargo, tramites administrativos y de control derivados de estos para su posterior proceso contractual, así como de supervisiones contractuales a ella asignadas en virtud de sus competencias funcionales, actuaciones dentro de las cuales produce diversos actos, informes y que, dependiendo del aspecto administrativo respecto del objeto y objetivo en que se funden, deben ser proyectadas y avaladas por un profesional en Administración de empresas; por consiguiente, es necesario contar con apoyo profesional idóneo que apoye la ejecución de dichas tareas desde la óptica funcional de esta dependencia, así como lo relacionado con los trámites de diferentes actos administrativos y organizacionales desde su aporte profesional; apoyo en la respuesta a consultas, derechos de petición y en general para que apoye a la Secretaría de Infraestructura Departamental en los procedimientos administrativos, apoyo a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de contrataciones de infraestructura que se adelanten, como de convenios y demás actos que, en cumplimiento de sus funciones se profieran, sumando apoyo a las supervisiones que, por cuenta de su ámbito funcional, debe adelantar esta Secretaría, como procesos y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la función pública de la Entidad.

De conformidad con la LEY 1474 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA", en su Artículo 83 "Supervisión e Interventoría contractual", en aras de salvaguardar la "moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda" y en aras de tal defensa de intereses permite la contratación de personal de apoyo a dicha supervisión través de contratos de prestación de servicios.

Debido a que no ha existido un profesional en Ingeniería Civil que se encargue explícita y constantemente de los proyectos relacionados con infraestructura, se observa una acumulación de proyectos por viabilizar y otros tantos que por estar en proceso de ejecución requiere de un

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

acompañamiento constante, el cual no puede ser realizado por el personal ya existente en la Secretaría de Infraestructura debido a que estos tienen una alta carga laboral.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a un profesional de Ingeniería Civil para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica el profesional especializado de la Secretaría de Servicios Administrativos respecto de la Secretaría de Infraestructura Departamental, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo de otros profesionales.

En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del Putumayo, se requiere de la contratación de un profesional en Ingeniería Civil especialista en gerencia de proyectos, para apoyar la gestión de la entidad para el buen desarrollo de la función pública de la Entidad.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque la Secretaría de Infraestructura Departamental debe contar con profesionales en Ingeniería Civil con el fin de brindar apoyo dentro de los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de ella, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la Entidad.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y su grado de responsabilidad, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrarse para el año 2022 es de \$ 3.864.000

El Decreto No. 614 de 27/12/2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de \$ 4.145.000

Al tenor de los preceptuado en la excepción de honorarios se determina que de acuerdo a las obligaciones contractuales es de gran responsabilidad el seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos financiados con regalías requieren del apoyo técnico y del correcto seguimiento de los proyectos de regalías, y plan de mejoramiento en lo correspondiente a las acciones que se deben ejecutar en un 100% toda vez que en departamento del putumayo tiene más de 7 planes de mejora ante la subdirección de control, monitoreo y seguimiento del DNP, y teniendo en cuenta la necesidad por la consagración de riesgo alto de liberación de recursos de regalías por los incumplimientos que se puedan generar al plan de mejoramiento suscrito por el Departamento del putumayo, y en aplicación a la ley 2056 de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" Artículo 201 ARTÍCULO 201. Solicitudes de levantamiento por no reporte de información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. Dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las entidades ejecutoras que tengan medidas preventivas vigentes por la causal señalada en el literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, deberán solicitar su levantamiento acreditando la superación de las causales que dieron lugar a su imposición, de lo contrario se enviará un informe a los órganos de control, a efectos de que se analice la incidencia fiscal o disciplinaria generada a partir de la omisión en el reporte de información evidenciado y se ordenará el levantamiento de la medida preventiva.

ARTÍCULO 202. Solicitudes de levantamiento por incumplimiento del plan de mejora y peligro inminente. Dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión que tengan medidas preventivas vigentes, por las causales señaladas en los literales b) y c) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, deberán solicitar su levantamiento acreditando la superación de las causales que dieron lugar a su imposición, o solicitar la adopción de las condiciones especiales de seguimiento y giro, para lo cual deberá presentar un plan de acción con las estrategias, actividades, costos y tiempos tendientes a subsanar las causales que dieron origen a la medida de control. Este plan de acción será viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación, quien determinará el cumplimiento del mismo y su duración, con el fin de autorizar parcialmente los pagos correspondientes.

En tal sentido es de suma importancia de un abogado, apoye en todos los trámites procesos, procedimientos y actuaciones administrativas a la secretaria de infraestructura en el apoyo profesional para lograr los objetivos y acciones ante el Departamento Nacional de Planeación.

El profesional asumirá la responsabilidad de apoyar desde el enfoque profesional en lo correspondiente a la parte técnica, administrativa, en la atención de los requerimientos que se realizan en la etapa contractual por parte de contratistas, de esa forma apoyar la actividad de supervisión que recae en la Secretaría de Infraestructura Departamental en cuanto a la revisión

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

de documentos necesarios para las prórrogas, modificaciones, adiciones, liquidaciones anticipadas o verificación de informes de incumplimiento, en cumplimiento a los requerimientos que provengan de los entes de control como Contraloría, DNP, procuraduría, personería, veeduría, y cualquier ente control que solicite información sobre la ejecución de los proyectos de regalías, quien a su vez apoyan en el seguimiento a los recursos de sistema general de Regalías, en el mismo sentido, la Secretaría de Infraestructura- tiene el deber de atender los requerimientos que los órganos de control realizan para la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos en virtud de la ejecución de los contratos celebrados en vigencias pasadas que revisten algunos conflictos de índole legal que no han permitido su liquidación normal.

En el mismo sentido, el profesional que se requiere para brindar apoyo al Secretario de infraestructura, en la orientación y absolución de las dudas que presente desde el aspecto técnico y administrativo, en cuanto a las actividades de apoyo a la supervisión que se realiza desde los proyectos financiados con SGR para los contratos que se están ejecutando. Dada la complejidad de los asuntos se requiere contar con un profesional con conocimientos en los temas contractuales y de proyectos que pueda encargarse de orientar los procesos de liquidación o que permitan conjurar las relaciones contractuales existentes, y apoyar en el cumplimiento de los planes de mejora o evitar que lleguen a liberar los recursos según lo preceptuado en la ley 2056 DE 2020.

Finalmente, es precisa la Contratación de un profesional con formación y experiencia, con conocimientos específicos de los proyectos financiados con SGR, puesto que es indispensable para el avance en el cumplimiento de las metas y alcance de los proyectos de SGR, en tanto que los proyectos formulados en ejecución son de gran importancia para la realización de obras necesarias para la satisfacción de las necesidades de la población en materia de vías e infraestructura, y saneamiento básico con fuente de financiación SGR. En el mismo sentido, resulta importante la responsabilidad del profesional, en tanto que, se orienta a solucionar situaciones acaecidas desde vigencias anteriores, pues el ejercicio de la supervisión anterior dejó contratiempos que deben ser solucionados, además se debe generar conceptos técnicos integrales, que permitan establecer la realidad física de las obras en lo relacionado con la ejecución contractuales, y se indiquen las recomendaciones de acciones jurídicas y contractuales a las que hubiere lugar, con la finalidad de proceder con la liquidación, de ser el caso, e ir logrando el saneamiento de procesos paralizados.

El grado de responsabilidad se encuentra probado no solo por el cuidado y la diligencia con la que debe actuar el profesional encargado de apoyar desde la parte técnica, en todas las etapas de los procesos, sino también por la complejidad de los asuntos que se le encomiendan sobre los cuales se ha identificado hallazgos por parte de los órganos de control.

Bajo este entendido el profesional tiene una gran responsabilidad en su ejecución contractual, toda vez que su actuar dentro del apoyo y seguimiento en los proyectos de SGR son de suma importancia para el departamento y de impacto en el cumplimiento de las metas y del alcance de los mismos ante el DNP y la correcta y oportuna ejecución de los planes de mejora que se formulan respecto a los proyectos respectivos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en distintas áreas, que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. Esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

ANÁLISIS DEL SECTOR		
<p>Para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. Estableciendo que para el año 2020 se celebraron en la Secretaría de Infraestructura departamental aproximadamente 2 contratos relacionados con el objeto a contratar en el presente estudio, con un valor promedio mensual de \$ 3.864.000 estableciendo que el valor del proceso contractual que se adelanta se encuentra acorde al valor promedio establecido.</p> <p>La Entidad territorial requiere, los servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargo de su planta de personal, prestados por un profesional que de acuerdo a su perfil profesional se ajusta al objeto del proceso contractual que se adelanta, toda vez que la carga laboral así lo requiere.</p>		
CONTRATO N°	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
054 del 24/01/2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	\$ 3.864.000
643 DEL 08/05/2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	\$ 3.864.000
<p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y su grado de responsabilidad, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrarse para el año 2023 es de \$4.145.000</p> <p>El Decreto No. 614 de 27/12/2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece la escala de</p>		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de \$ 4.145.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

El Decreto No. 614 de 27/12/2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de \$ **4.145.000**.

De conformidad Decreto No. 614 del 27/12/2022 en su artículo cuarto: EXCEPCIONES: Se exceptúa de la presente escala de honorarios, aquellos profesionales y demás contratistas que por cuenta de las especiales necesidades de la entidad reflejadas en las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de dependencia en particular y/o el cumulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia...

En virtud de la excepción señalada y conforme al procedimiento para su aplicación esta dependencia deja evidenciada la particular necesidad que se presenta respecto a la selección del contratista, dada su formación, experiencia, el interés institucional, la particularidad del objeto a contratar y las obligaciones contractuales que asume para el cumplimiento de los fines de la administración municipal, se determina que de acuerdo a las obligaciones contractuales es de gran responsabilidad la revisión, seguimiento y viabilización de los proyectos allegados a la secretaría de Infraestructura ya sean financiados con regalías y/o recursos propios del departamento, para los cuales se requieren del apoyo técnico y del correcto seguimiento de los proyectos en proceso de formulación, así mismo como del apoyo a la supervisión a proyectos de infraestructura que se encuentre en ejecución.

El profesional asumirá la responsabilidad de apoyar desde el enfoque profesional en lo correspondiente a la parte técnica, administrativa, en la atención de los requerimientos que se realizan en la etapa contractual por parte de contratistas, de esa forma apoyar la actividad de supervisión que recae en la Secretaría de Infraestructura Departamental en cuanto a la revisión de documentos necesarios para las prórrogas, modificaciones, adiciones, liquidaciones anticipadas o verificación de informes de incumplimiento, en cumplimiento a los requerimientos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

que provengan de los entes de control como Contraloría, DNP, procuraduría, personería, veeduría, y cualquier ente control que solicite información sobre la ejecución de los proyectos de regalías y/o recursos propios, quien a su vez apoyan en el seguimiento a los recursos de sistema general de Regalías, en el mismo sentido, la Secretaría de Infraestructura- tiene el deber de atender los requerimientos que los órganos de control realizan para la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos en virtud de la ejecución de los contratos celebrados en vigencias pasadas que revisten algunos conflictos de índole legal que no han permitido su liquidación normal.

En el mismo sentido, el profesional que se requiere para brindar apoyo al Secretario de infraestructura, en la orientación y absolución de las dudas que presente desde el aspecto técnico y administrativo, en cuanto a las actividades de apoyo a la supervisión que se realiza desde los proyectos para los contratos que se están ejecutando. Dada la complejidad de los asuntos se requiere contar con un profesional con conocimientos en los temas de formulación, viabilización, contractuales y de proyectos que pueda encargarse de orientar los procesos de liquidación o que permitan conjurar las relaciones contractuales existentes.

Finalmente, es precisa la Contratación de un profesional con formación y experiencia, con conocimientos específicos en la formulación, revisión y viabilización de los proyectos de infraestructura ya sean financiados con recursos SGR y/o recursos propios, puesto que es indispensable para el avance en el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Infraestructura, en tanto que los proyectos formulados en ejecución son de gran importancia para la realización de obras necesarias para la satisfacción de las necesidades de la población en materia de vías e infraestructura, y vivienda con fuente de financiación SGR y/o recursos propios. En el mismo sentido, resulta importante la responsabilidad del profesional, en tanto que, se orienta a solucionar situaciones acaecidas desde vigencias anteriores, pues el ejercicio de la supervisión anterior dejó contratiempos que deben ser solucionados, además se debe generar conceptos técnicos integrales, que permitan establecer la realidad física de las obras en lo relacionado con la ejecución contractuales, y se indiquen las recomendaciones de acciones jurídicas y contractuales a las que hubiere lugar, con la finalidad de proceder con la liquidación, de ser el caso, e ir logrando el saneamiento de procesos paralizados.

El grado de responsabilidad se encuentra probado no solo por el cuidado y la diligencia con la que debe actuar el profesional encargado de apoyar desde la parte técnica, en todas las etapas de los procesos, sino también por la complejidad de los asuntos que se le encomiendan sobre los cuales se ha identificado hallazgos por parte de los órganos de control.

Bajo este entendido el profesional tiene una gran responsabilidad en su ejecución contractual, toda vez que su actuar dentro de la viabilización, apoyo y seguimiento en los proyectos de Infraestructura, son de suma importancia para el departamento y de impacto en el cumplimiento de las metas y del alcance de los mismos y la correcta y oportuna ejecución de los planes de mejora que se formulan respecto a los proyectos respectivos.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmentos	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111700	Clase	Reclutamiento de Personal
80111701	Producto	Servicio de contratación de personal

2.3. Obligaciones a cargo del contratista

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
- 3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la Entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 4) No instalar en los hardware de la Entidad, ningún software diferentes a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
- 5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
- 7) Dar trámite de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con el Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

- 12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del Estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1	Coadyuvar en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura.
2	Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que estén vinculados en el sector vivienda y equipamientos.
3	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
4	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor.
5	Coadyuvar en el trámite, y procurar el oportuno cumplimiento, de los diferentes actos administrativos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
6	Brindar apoyo en la emisión de conceptos y/o respuestas a consultas, peticiones y demás solicitudes con el respectivo fundamento técnico de la necesidad a solventar.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

7	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión- Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
8	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten para los sectores de vías, electrificación, vivienda y equipamiento.
9	Brindar apoyo técnico a otras Secretarías cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, Recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
10	Apoyar con las demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y previa suscripción del acta de Inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **(\$15.336.500,00) MDA/CTE.** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301-2.1.2.2.2.8-1000
CONCEPTO	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción
VALOR EN NUMEROS	\$15.336.500,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

No. de CDP	198	F/Expedición	11/01/2023	Vigencia	11/04/2023
------------	-----	--------------	------------	----------	------------

CODIGO CPC:	7082	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales - NCP
-------------	------	---

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta \$15.060.166,67 MCTE pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de Enero de 2023.
- Tres (03) pagos cada uno hasta por el valor de \$ 4.145.000,00 MCTE.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en ingeniería civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Experiencia:	No Aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; el tipo, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **(\$4.145.000) MDA/CTE.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (\$15.060.166,67) MDA/CTE.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero Civil especialista
Experiencia:	No Aplica

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 , 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en Gobernación del Putumayo, en el Municipio de Mocoa – Putumayo y en los Municipios del Departamento donde se adelanten procesos y contratos y se requiera de supervisión, mediante la Secretaria de Infraestructura.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura Departamental o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia acta de grado del título y diploma del nivel de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Certificado de antecedentes expedidos por Procuraduría, contraloría y Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y COPNIA o el que aplique.
- Declaración de bienes y rentas.
- Examen médico ocupacional.

9.4 INDEMNIDAD:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, Enero de 2023

Doctora:

JAIRO SANDRO VALLEJO

Secretaria de Servicios Administrativos

Resolución No. 2832 del 21/11/2022

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La infraestructura hace parte del conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una organización pueda funcionar o bien para que una actividad se desarrolle efectivamente, así mismo, la infraestructura hace parte de la base material de una sociedad que determinará la estructura social, el desarrollo y el cambio social de la misma, incluyéndose en estos niveles las fuerzas productivas y las relaciones de producción que en la misma se dan. La infraestructura que presenta una sociedad determinada influye en el desarrollo y cambio social de la misma. La infraestructura es importante porque la componen los medios de producción, tanto los recursos naturales como los medios técnicos y las fuerzas de trabajo, los cuales, unidos, conforman las fuerzas productivas.

En este sentido, se considera a la infraestructura como el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones que tienen el fin de prestar servicios a actividades de todo tipo, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios que se consideran necesarios para el desarrollo de fines productivos, personales, y sociales. La infraestructura es aquel trabajo llevado a cabo por la actividad humana y que es dirigido por profesionales de la Arquitectura, Urbanistas e Ingeniería civil, que servirá de soporte para el desarrollo de otras actividades, siendo su funcionamiento muy necesario para la organización de la sociedad.

El Departamento del Putumayo dentro de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 denominado "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN", ha contemplado varios ejes que soportan las

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

políticas departamentales y los proyectos de la administración actual encaminadas a suplir las necesidades de la población del Putumayo, mediante mecanismos idóneos que generan inversión social, para alcanzar equidad social en la población con connotación vulnerable que carece de vivienda, para hacerla asequible a vivienda digna. Por disposiciones legales le compete a la administración departamental la organización político administrativa en el departamento del Putumayo con miras de facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica del Departamento.

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Putumayo presenta numerosas necesidades en cuanto a su presencia en los diferentes comités, subcomités, actos administrativos y en materia de revisión, análisis y viabilización de los proyectos de infraestructura a su cargo, tramites administrativos y de control derivados de estos para su posterior proceso contractual, así como de supervisiones contractuales a ella asignadas en virtud de sus competencias funcionales, actuaciones dentro de las cuales produce diversos actos, informes y que, dependiendo del aspecto administrativo respecto del objeto y objetivo en que se funden, deben ser proyectadas y avaladas por un profesional en Administración de empresas; por consiguiente, es necesario contar con apoyo profesional idóneo que apoye la ejecución de dichas tareas desde la óptica funcional de esta dependencia, así como lo relacionado con los trámites de diferentes actos administrativos y organizacionales desde su aporte profesional; apoyo en la respuesta a consultas, derechos de petición y en general para que apoye a la Secretaría de Infraestructura Departamental en los procedimientos administrativos, apoyo a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de contrataciones de infraestructura que se adelanten, como de convenios y demás actos que, en cumplimiento de sus funciones se profieran, sumando apoyo a las supervisiones que, por cuenta de su ámbito funcional, debe adelantar esta Secretaría, como procesos y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la función pública de la Entidad.

De conformidad con la LEY 1474 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA", en su Artículo 83 "Supervisión e Interventoría contractual", en aras de salvaguardar la "moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda" y en aras de tal defensa de intereses permite la contratación de personal de apoyo a dicha supervisión través de contratos de prestación de servicios.

Debido a que no ha existido un profesional en Ingeniería Civil que se encargue explícita y constantemente de los proyectos relacionados con infraestructura, se observa una acumulación de proyectos por viabilizar y otros tantos que por estar en proceso de ejecución requiere de un

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

acompañamiento constante, el cual no puede ser realizado por el personal ya existente en la Secretaria de Infraestructura debido a que estos tienen una alta carga laboral.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a un profesional de Ingeniería Civil para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica el profesional especializado de la Secretaria de Servicios Administrativos respecto de la Secretaría de Infraestructura Departamental, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo de otros profesionales.

En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del Putumayo, se requiere de la contratación de un profesional en Ingeniería Civil especialista en gerencia de proyectos, para apoyar la gestión de la entidad para el buen desarrollo de la función pública de la Entidad.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque la Secretaría de Infraestructura Departamental debe contar con profesionales en Ingeniería Civil con el fin de brindar apoyo dentro de los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de ella, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la Entidad.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y su grado de responsabilidad, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrarse para el año 2022 es de \$ 3.864.000

El Decreto No. 614 de 27/12/2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de \$ 4.145.000

Al tenor de los preceptuado en la excepción de honorarios se determina que de acuerdo a las obligaciones contractuales es de gran responsabilidad el seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos financiados con regalías requieren del apoyo técnico y del correcto seguimiento de los proyectos de regalías, y plan de mejoramiento en lo correspondiente a las acciones que se deben ejecutar en un 100% toda vez que en departamento del putumayo tiene más de 7 planes de mejora ante la subdirección de control, monitoreo y seguimiento del DNP, y teniendo en cuenta la necesidad por la consagración de riesgo alto de liberación de recursos de regalías por los incumplimientos que se puedan generar al plan de mejoramiento suscrito por el Departamento del putumayo, y en aplicación a la ley 2056 de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" Artículo 201 ARTÍCULO 201. Solicitudes de levantamiento por no reporte de información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. Dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las entidades ejecutoras que tengan medidas preventivas vigentes por la causal señalada en el literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, deberán solicitar su levantamiento acreditando la superación de las causales que dieron lugar a su imposición, de lo contrario se enviará un informe a los órganos de control, a efectos de que se analice la incidencia fiscal o disciplinaria generada a partir de la omisión en el reporte de información evidenciado y se ordenará el levantamiento de la medida preventiva.

ARTÍCULO 202. Solicitudes de levantamiento por incumplimiento del plan de mejora y peligro inminente. Dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión que tengan medidas preventivas vigentes, por las causales señaladas en los literales b) y c) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, deberán solicitar su levantamiento acreditando la superación de las causales que dieron lugar a su imposición, o solicitar la adopción de las condiciones especiales de seguimiento y giro, para lo cual deberá presentar un plan de acción con las estrategias, actividades, costos y tiempos tendientes a subsanar las causales que dieron origen a la medida de control. Este plan de acción será viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación, quien determinará el cumplimiento del mismo y su duración, con el fin de autorizar parcialmente los pagos correspondientes.

En tal sentido es de suma importancia de un abogado, apoye en todos los trámites procesos, procedimientos y actuaciones administrativas a la secretaria de infraestructura en el apoyo profesional para lograr los objetivos y acciones ante el Departamento Nacional de Planeación.

El profesional asumirá la responsabilidad de apoyar desde el enfoque profesional en lo correspondiente a la parte técnica, administrativa, en la atención de los requerimientos que se realizan en la etapa contractual por parte de contratistas, de esa forma apoyar la actividad de supervisión que recae en la Secretaría de Infraestructura Departamental en cuanto a la revisión

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

de documentos necesarios para las prórrogas, modificaciones, adiciones, liquidaciones anticipadas o verificación de informes de incumplimiento, en cumplimiento a los requerimientos que provengan de los entes de control como Contraloría, DNP, procuraduría, personería, veeduría, y cualquier ente control que solicite información sobre la ejecución de los proyectos de regalías, quien a su vez apoyan en el seguimiento a los recursos de sistema general de Regalías, en el mismo sentido, la Secretaría de Infraestructura- tiene el deber de atender los requerimientos que los órganos de control realizan para la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos en virtud de la ejecución de los contratos celebrados en vigencias pasadas que revisten algunos conflictos de índole legal que no han permitido su liquidación normal.

En el mismo sentido, el profesional que se requiere para brindar apoyo al Secretario de infraestructura, en la orientación y absolución de las dudas que presente desde el aspecto técnico y administrativo, en cuanto a las actividades de apoyo a la supervisión que se realiza desde los proyectos financiados con SGR para los contratos que se están ejecutando. Dada la complejidad de los asuntos se requiere contar con un profesional con conocimientos en los temas contractuales y de proyectos que pueda encargarse de orientar los procesos de liquidación o que permitan conjurar las relaciones contractuales existentes, y apoyar en el cumplimiento de los planes de mejora o evitar que lleguen a liberar los recursos según lo preceptuado en la ley 2056 DE 2020.

Finalmente, es precisa la Contratación de un profesional con formación y experiencia, con conocimientos específicos de los proyectos financiados con SGR, puesto que es indispensable para el avance en el cumplimiento de las metas y alcance de los proyectos de SGR, en tanto que los proyectos formulados en ejecución son de gran importancia para la realización de obras necesarias para la satisfacción de las necesidades de la población en materia de vías e infraestructura, y saneamiento básico con fuente de financiación SGR. En el mismo sentido, resulta importante la responsabilidad del profesional, en tanto que, se orienta a solucionar situaciones acaecidas desde vigencias anteriores, pues el ejercicio de la supervisión anterior dejó contratiempos que deben ser solucionados, además se debe generar conceptos técnicos integrales, que permitan establecer la realidad física de las obras en lo relacionado con la ejecución contractuales, y se indiquen las recomendaciones de acciones jurídicas y contractuales a las que hubiere lugar, con la finalidad de proceder con la liquidación, de ser el caso, e ir logrando el saneamiento de procesos paralizados.

El grado de responsabilidad se encuentra probado no solo por el cuidado y la diligencia con la que debe actuar el profesional encargado de apoyar desde la parte técnica, en todas las etapas de los procesos, sino también por la complejidad de los asuntos que se le encomiendan sobre los cuales se ha identificado hallazgos por parte de los órganos de control.

Bajo este entendido el profesional tiene una gran responsabilidad en su ejecución contractual, toda vez que su actuar dentro del apoyo y seguimiento en los proyectos de SGR son de suma importancia para el departamento y de impacto en el cumplimiento de las metas y del alcance de los mismos ante el DNP y la correcta y oportuna ejecución de los planes de mejora que se formulan respecto a los proyectos respectivos.

ANALISIS DEL SECTOR

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en distintas áreas, que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. Esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

ANÁLISIS DEL SECTOR		
<p>Para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. Estableciendo que para el año 2020 se celebraron en la Secretaría de Infraestructura departamental aproximadamente 2 contratos relacionados con el objeto a contratar en el presente estudio, con un valor promedio mensual de \$ 3.864.000 estableciendo que el valor del proceso contractual que se adelanta se encuentra acorde al valor promedio establecido.</p> <p>La Entidad territorial requiere, los servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargo de su planta de personal, prestados por un profesional que de acuerdo a su perfil profesional se ajusta al objeto del proceso contractual que se adelanta, toda vez que la carga laboral así lo requiere.</p>		
CONTRATO N°	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
054 del 24/01/2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	\$ 3.864.000
643 DEL 08/05/2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	\$ 3.864.000

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y su grado de responsabilidad, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrarse para el año 2023 es de \$4.145.000

El Decreto No. 479 del 30 de Diciembre de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

establece la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de **\$3.864.000**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

El Decreto No. 614 de 27/12/2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de **\$ 4.145.000**.

De conformidad Decreto No. 614 del 27/12/2022 en su artículo cuarto: EXCEPCIONES: Se exceptúa de la presente escala de honorarios, aquellos profesionales y demás contratistas que por cuenta de las especiales necesidades de la entidad reflejadas en las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de dependencia en particular y/o el cumulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia...

En virtud de la excepción señalada y conforme al procedimiento para su aplicación esta dependencia deja evidenciada la particular necesidad que se presenta respecto a la selección del contratista, dada su formación, experiencia, el interés institucional, la particularidad del objeto a contratar y las obligaciones contractuales que asume para el cumplimiento de los fines de la administración municipal, se determina que de acuerdo a las obligaciones contractuales es de gran responsabilidad la revisión, seguimiento y viabilización de los proyectos allegados a la secretaría de Infraestructura ya sean financiados con regalías y/o recursos propios del departamento, para los cuales se requieren del apoyo técnico y del correcto seguimiento de los proyectos en proceso de formulación, así mismo como del apoyo a la supervisión a proyectos de infraestructura que se encuentre en ejecución.

El profesional asumirá la responsabilidad de apoyar desde el enfoque profesional en lo correspondiente a la parte técnica, administrativa, en la atención de los requerimientos que se realizan en la etapa contractual por parte de contratistas, de esa forma apoyar la actividad de supervisión que recae en la Secretaría de Infraestructura Departamental en cuanto a la revisión de documentos necesarios para las prórrogas, modificaciones, adiciones, liquidaciones anticipadas o verificación de informes de incumplimiento, en cumplimiento a los requerimientos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

que provengan de los entes de control como Contraloría, DNP, procuraduría, personería, veeduría, y cualquier ente control que solicite información sobre la ejecución de los proyectos de regalías y/o recursos propios, quien a su vez apoyan en el seguimiento a los recursos de sistema general de Regalías, en el mismo sentido, la Secretaría de Infraestructura- tiene el deber de atender los requerimientos que los órganos de control realizan para la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos en virtud de la ejecución de los contratos celebrados en vigencias pasadas que revisten algunos conflictos de índole legal que no han permitido su liquidación normal.

En el mismo sentido, el profesional que se requiere para brindar apoyo al Secretario de infraestructura, en la orientación y absolución de las dudas que presente desde el aspecto técnico y administrativo, en cuanto a las actividades de apoyo a la supervisión que se realiza desde los proyectos para los contratos que se están ejecutando. Dada la complejidad de los asuntos se requiere contar con un profesional con conocimientos en los temas de formulación, viabilización, contractuales y de proyectos que pueda encargarse de orientar los procesos de liquidación o que permitan conjurar las relaciones contractuales existentes.

Finalmente, es precisa la Contratación de un profesional con formación y experiencia, con conocimientos específicos en la formulación, revisión y viabilización de los proyectos de infraestructura ya sean financiados con recursos SGR y/o recursos propios, puesto que es indispensable para el avance en el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Infraestructura, en tanto que los proyectos formulados en ejecución son de gran importancia para la realización de obras necesarias para la satisfacción de las necesidades de la población en materia de vías e infraestructura, y vivienda con fuente de financiación SGR y/o recursos propios. En el mismo sentido, resulta importante la responsabilidad del profesional, en tanto que, se orienta a solucionar situaciones acaecidas desde vigencias anteriores, pues el ejercicio de la supervisión anterior dejó contratiempos que deben ser solucionados, además se debe generar conceptos técnicos integrales, que permitan establecer la realidad física de las obras en lo relacionado con la ejecución contractuales, y se indiquen las recomendaciones de acciones jurídicos y contractuales a las que hubiere lugar, con la finalidad de proceder con la liquidación, de ser el caso, e ir logrando el saneamiento de procesos paralizados.

El grado de responsabilidad se encuentra probado no solo por el cuidado y la diligencia con la que debe actuar el profesional encargado de apoyar desde la parte técnica, en todas las etapas de los procesos, sino también por la complejidad de los asuntos que se le encomiendan sobre los cuales se ha identificado hallazgos por parte de los órganos de control.

Bajo este entendido el profesional tiene una gran responsabilidad en su ejecución contractual, toda vez que su actuar dentro de la viabilización, apoyo y seguimiento en los proyectos de Infraestructura, son de suma importancia para el departamento y de impacto en el cumplimiento de las metas y del alcance de los mismos y la correcta y oportuna ejecución de los planes de mejora que se formulan respecto a los proyectos respectivos.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmentos	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111700	Clase	Reclutamiento de Personal
80111701	Producto	Servicio de contratación de personal

2.3. Obligaciones a cargo del contratista

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
- 3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la Entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 4) No instalar en los hardware de la Entidad, ningún software diferentes a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
- 5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
- 7) Dar trámite de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con el Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

- 12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del Estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1	Coadyuvar en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura.
2	Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que estén vinculados en el sector vivienda y equipamientos.
3	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
4	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor.
5	Coadyuvar en el trámite, y procurar el oportuno cumplimiento, de los diferentes actos administrativos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
6	Brindar apoyo en la emisión de conceptos y/o respuestas a consultas, peticiones y demás solicitudes con el respectivo fundamento técnico de la necesidad a solventar.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

7	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión- Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
8	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten para los sectores de vías, electrificación, vivienda y equipamiento.
9	Brindar apoyo técnico a otras Secretarías cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, Recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
10	Apoyar con las demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y previa suscripción del acta de Inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **(\$15.060.167,00) MDA/CTE.** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301-2.1.2.2.2.8-1000
CONCEPTO	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción
VALOR EN NUMEROS	\$15.060.167,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

No. de CDP	198	F/Expedición	11/01/2023	Vigencia	11/04/2023
-------------------	-----	---------------------	------------	-----------------	------------

CODIGO CPC:	7082	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales - NCP
--------------------	------	---

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta \$15.060.167,00 MCTE pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de Enero de 2023.
- Tres (03) pagos cada uno hasta por el valor de **\$ 4.145.000,00 MCTE**.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en ingeniería civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Experiencia:	No Aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; el tipo, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **(\$4.145.000) MDA/CTE.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (\$15.060.167,00) MDA/CTE.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero Civil especialista
Experiencia:	No Aplica

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 , 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en Gobernación del Putumayo, en el Municipio de Mocoa – Putumayo y en los Municipios del Departamento donde se adelanten procesos y contratos y se requiera de supervisión, mediante la Secretaria de Infraestructura.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura Departamental o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia acta de grado del título y diploma del nivel de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Certificado de antecedentes expedidos por Procuraduría, contraloría y Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y COPNIA o el que aplique.
- Declaración de bienes y rentas.
- Examen médico ocupacional.

9.4 INDEMNIDAD:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-013
	MATRIZ – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

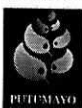
Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Servicios Administrativos y el Despacho de la Gobernadora del Departamento del Putumayo, han preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuánto?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado (Aplica solo para profesionales este riesgo)	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual



 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, Enero de 2023

Doctora:

JAIRO SANDRO VALLEJO

Secretaria de Servicios Administrativos

Resolución No. 2832 del 21/11/2022

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La infraestructura hace parte del conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una organización pueda funcionar o bien para que una actividad se desarrolle efectivamente, así mismo, la infraestructura hace parte de la base material de una sociedad que determinará la estructura social, el desarrollo y el cambio social de la misma, incluyéndose en estos niveles las fuerzas productivas y las relaciones de producción que en la misma se dan. La infraestructura que presenta una sociedad determinada influye en el desarrollo y cambio social de la misma. La infraestructura es importante porque la componen los medios de producción, tanto los recursos naturales como los medios técnicos y las fuerzas de trabajo, los cuales, unidos, conforman las fuerzas productivas.

En este sentido, se considera a la infraestructura como el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones que tienen el fin de prestar servicios a actividades de todo tipo, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios que se consideran necesarios para el desarrollo de fines productivos, personales, y sociales. La infraestructura es aquel trabajo llevado a cabo por la actividad humana y que es dirigido por profesionales de la Arquitectura, Urbanistas e Ingeniería civil, que servirá de soporte para el desarrollo de otras actividades, siendo su funcionamiento muy necesario para la organización de la sociedad.

El Departamento del Putumayo dentro de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 denominado “TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN”, ha contemplado varios ejes que soportan las



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

políticas departamentales y los proyectos de la administración actual encaminadas a suplir las necesidades de la población del Putumayo, mediante mecanismos idóneos que generan inversión social, para alcanzar equidad social en la población con connotación vulnerable que carece de vivienda, para hacerla asequible a vivienda digna. Por disposiciones legales le compete a la administración departamental la organización político administrativa en el departamento del Putumayo con miras de facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica del Departamento.

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Putumayo presenta numerosas necesidades en cuanto a su presencia en los diferentes comités, subcomités, actos administrativos y en materia de revisión, análisis y viabilización de los proyectos de infraestructura a su cargo, tramites administrativos y de control derivados de estos para su posterior proceso contractual, así como de supervisiones contractuales a ella asignadas en virtud de sus competencias funcionales, actuaciones dentro de las cuales produce diversos actos, informes y que, dependiendo del aspecto administrativo respecto del objeto y objetivo en que se funden, deben ser proyectadas y avaladas por un profesional en Administración de empresas; por consiguiente, es necesario contar con apoyo profesional idóneo que apoye la ejecución de dichas tareas desde la óptica funcional de esta dependencia, así como lo relacionado con los trámites de diferentes actos administrativos y organizacionales desde su aporte profesional; apoyo en la respuesta a consultas, derechos de petición y en general para que apoye a la Secretaría de Infraestructura Departamental en los procedimientos administrativos, apoyo a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de contrataciones de infraestructura que se adelanten, como de convenios y demás actos que, en cumplimiento de sus funciones se profieran, sumando apoyo a las supervisiones que, por cuenta de su ámbito funcional, debe adelantar esta Secretaría, como procesos y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la función pública de la Entidad.

De conformidad con la LEY 1474 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA", en su Artículo 83 "Supervisión e Interventoría contractual", en aras de salvaguardar la "moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda" y en aras de tal defensa de intereses permite la contratación de personal de apoyo a dicha supervisión través de contratos de prestación de servicios.

Debido a que no ha existido un profesional en Ingeniería Civil que se encargue explícita y constantemente de los proyectos relacionados con infraestructura, se observa una acumulación de proyectos por viabilizar y otros tantos que por estar en proceso de ejecución requiere de un

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

acompañamiento constante, el cual no puede ser realizado por el personal ya existente en la Secretaría de Infraestructura debido a que estos tienen una alta carga laboral.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a un profesional de Ingeniería Civil para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica el profesional especializado de la Secretaría de Servicios Administrativos respecto de la Secretaría de Infraestructura Departamental, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo de otros profesionales.

En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del Putumayo, se requiere de la contratación de un profesional en Ingeniería Civil especialista en gerencia de proyectos, para apoyar la gestión de la entidad para el buen desarrollo de la función pública de la Entidad.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque la Secretaría de Infraestructura Departamental debe contar con profesionales en Ingeniería Civil con el fin de brindar apoyo dentro de los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de ella, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la Entidad.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y su grado de responsabilidad, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrarse para el año 2022 es de \$ 3.864.000

El Decreto No. 614 de 27/12/2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de \$ 4.145.000

Al tenor de los preceptuado en la excepción de honorarios se determina que de acuerdo a las obligaciones contractuales es de gran responsabilidad el seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos financiados con regalías requieren del apoyo técnico y del correcto seguimiento de los proyectos de regalías, y plan de mejoramiento en lo correspondiente a las acciones que se deben ejecutar en un 100% toda vez que en departamento del putumayo tiene más de 7 planes de mejora ante la subdirección de control, monitoreo y seguimiento del DNP, y teniendo en cuenta la necesidad por la consagración de riesgo alto de liberación de recursos de regalías por los incumplimientos que se puedan generar al plan de mejoramiento suscrito por el Departamento del putumayo, y en aplicación a la ley 2056 de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" Artículo 201 ARTÍCULO 201. Solicitudes de levantamiento por no reporte de información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. Dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las entidades ejecutoras que tengan medidas preventivas vigentes por la causal señalada en el literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, deberán solicitar su levantamiento acreditando la superación de las causales que dieron lugar a su imposición, de lo contrario se enviará un informe a los órganos de control, a efectos de que se analice la incidencia fiscal o disciplinaria generada a partir de la omisión en el reporte de información evidenciado y se ordenará el levantamiento de la medida preventiva.

ARTÍCULO 202. Solicitudes de levantamiento por incumplimiento del plan de mejora y peligro inminente. Dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión que tengan medidas preventivas vigentes, por las causales señaladas en los literales b) y c) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, deberán solicitar su levantamiento acreditando la superación de las causales que dieron lugar a su imposición, o solicitar la adopción de las condiciones especiales de seguimiento y giro, para lo cual deberá presentar un plan de acción con las estrategias, actividades, costos y tiempos tendientes a subsanar las causales que dieron origen a la medida de control. Este plan de acción será viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación, quien determinará el cumplimiento del mismo y su duración, con el fin de autorizar parcialmente los pagos correspondientes.

En tal sentido es de suma importancia de un abogado, apoye en todos los trámites procesos, procedimientos y actuaciones administrativas a la secretaria de infraestructura en el apoyo profesional para lograr los objetivos y acciones ante el Departamento Nacional de Planeación.

El profesional asumirá la responsabilidad de apoyar desde el enfoque profesional en lo correspondiente a la parte técnica, administrativa, en la atención de los requerimientos que se realizan en la etapa contractual por parte de contratistas, de esa forma apoyar la actividad de supervisión que recae en la Secretaría de Infraestructura Departamental en cuanto a la revisión

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

de documentos necesarios para las prórrogas, modificaciones, adiciones, liquidaciones anticipadas o verificación de informes de incumplimiento, en cumplimiento a los requerimientos que provengan de los entes de control como Contraloría, DNP, procuraduría, personería, veeduría, y cualquier ente control que solicite información sobre la ejecución de los proyectos de regalías, quien a su vez apoyan en el seguimiento a los recursos de sistema general de Regalías, en el mismo sentido, la Secretaría de Infraestructura- tiene el deber de atender los requerimientos que los órganos de control realizan para la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos en virtud de la ejecución de los contratos celebrados en vigencias pasadas que revisten algunos conflictos de índole legal que no han permitido su liquidación normal.

En el mismo sentido, el profesional que se requiere para brindar apoyo al Secretario de infraestructura, en la orientación y absolución de las dudas que presente desde el aspecto técnico y administrativo, en cuanto a las actividades de apoyo a la supervisión que se realiza desde los proyectos financiados con SGR para los contratos que se están ejecutando. Dada la complejidad de los asuntos se requiere contar con un profesional con conocimientos en los temas contractuales y de proyectos que pueda encargarse de orientar los procesos de liquidación o que permitan conjurar las relaciones contractuales existentes, y apoyar en el cumplimiento de los planes de mejora o evitar que lleguen a liberar los recursos según lo preceptuado en la ley 2056 DE 2020.

Finalmente, es precisa la Contratación de un profesional con formación y experiencia, con conocimientos específicos de los proyectos financiados con SGR, puesto que es indispensable para el avance en el cumplimiento de las metas y alcance de los proyectos de SGR, en tanto que los proyectos formulados en ejecución son de gran importancia para la realización de obras necesarias para la satisfacción de las necesidades de la población en materia de vías e infraestructura, y saneamiento básico con fuente de financiación SGR. En el mismo sentido, resulta importante la responsabilidad del profesional, en tanto que, se orienta a solucionar situaciones acaecidas desde vigencias anteriores, pues el ejercicio de la supervisión anterior dejó contratiempos que deben ser solucionados, además se debe generar conceptos técnicos integrales, que permitan establecer la realidad física de las obras en lo relacionado con la ejecución contractuales, y se indiquen las recomendaciones de acciones jurídicas y contractuales a las que hubiere lugar, con la finalidad de proceder con la liquidación, de ser el caso, e ir logrando el saneamiento de procesos paralizados.

El grado de responsabilidad se encuentra probado no solo por el cuidado y la diligencia con la que debe actuar el profesional encargado de apoyar desde la parte técnica, en todas las etapas de los procesos, sino también por la complejidad de los asuntos que se le encomiendan sobre los cuales se ha identificado hallazgos por parte de los órganos de control.

Bajo este entendido el profesional tiene una gran responsabilidad en su ejecución contractual, toda vez que su actuar dentro del apoyo y seguimiento en los proyectos de SGR son de suma importancia para el departamento y de impacto en el cumplimiento de las metas y del alcance de los mismos ante el DNP y la correcta y oportuna ejecución de los planes de mejora que se formulan respecto a los proyectos respectivos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en distintas áreas, que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. Esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

ANÁLISIS DEL SECTOR		
<p>Para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. Estableciendo que para el año 2020 se celebraron en la Secretaría de Infraestructura departamental aproximadamente 2 contratos relacionados con el objeto a contratar en el presente estudio, con un valor promedio mensual de \$ 3.864.000 estableciendo que el valor del proceso contractual que se adelanta se encuentra acorde al valor promedio establecido.</p> <p>La Entidad territorial requiere, los servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargo de su planta de personal, prestados por un profesional que de acuerdo a su perfil profesional se ajusta al objeto del proceso contractual que se adelanta, toda vez que la carga laboral así lo requiere.</p>		
CONTRATO N°	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
054 del 24/01/2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	\$ 3.864.000
643 DEL 08/05/2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	\$ 3.864.000
<p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y su grado de responsabilidad, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrarse para el año 2023 es de \$4.145.000</p> <p>El Decreto No. 614 de 27/12/2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece la escala de</p>		

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de \$ 4.145.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

El Decreto No. 614 de 27/12/2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales, establecida en función del nivel de educación del postulado, asciende a la suma de \$ **4.145.000**.

De conformidad Decreto No. 614 del 27/12/2022 en su artículo cuarto: EXCEPCIONES: Se exceptúa de la presente escala de honorarios, aquellos profesionales y demás contratistas que por cuenta de las especiales necesidades de la entidad reflejadas en las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de dependencia en particular y/o el cumulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia...

En virtud de la excepción señalada y conforme al procedimiento para su aplicación esta dependencia deja evidenciada la particular necesidad que se presenta respecto a la selección del contratista, dada su formación, experiencia, el interés institucional, la particularidad del objeto a contratar y las obligaciones contractuales que asume para el cumplimiento de los fines de la administración municipal, se determina que de acuerdo a las obligaciones contractuales es de gran responsabilidad la revisión, seguimiento y viabilización de los proyectos allegados a la secretaría de Infraestructura ya sean financiados con regalías y/o recursos propios del departamento, para los cuales se requieren del apoyo técnico y del correcto seguimiento de los proyectos en proceso de formulación, así mismo como del apoyo a la supervisión a proyectos de infraestructura que se encuentre en ejecución.

El profesional asumirá la responsabilidad de apoyar desde el enfoque profesional en lo correspondiente a la parte técnica, administrativa, en la atención de los requerimientos que se realizan en la etapa contractual por parte de contratistas, de esa forma apoyar la actividad de supervisión que recae en la Secretaría de Infraestructura Departamental en cuanto a la revisión de documentos necesarios para las prórrogas, modificaciones, adiciones, liquidaciones anticipadas o verificación de informes de incumplimiento, en cumplimiento a los requerimientos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

que provengan de los entes de control como Contraloría, DNP, procuraduría, personería, veeduría, y cualquier ente control que solicite información sobre la ejecución de los proyectos de regalías y/o recursos propios, quien a su vez apoyan en el seguimiento a los recursos de sistema general de Regalías, en el mismo sentido, la Secretaría de Infraestructura- tiene el deber de atender los requerimientos que los órganos de control realizan para la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos en virtud de la ejecución de los contratos celebrados en vigencias pasadas que revisten algunos conflictos de índole legal que no han permitido su liquidación normal.

En el mismo sentido, el profesional que se requiere para brindar apoyo al Secretario de infraestructura, en la orientación y absolución de las dudas que presente desde el aspecto técnico y administrativo, en cuanto a las actividades de apoyo a la supervisión que se realiza desde los proyectos para los contratos que se están ejecutando. Dada la complejidad de los asuntos se requiere contar con un profesional con conocimientos en los temas de formulación, viabilización, contractuales y de proyectos que pueda encargarse de orientar los procesos de liquidación o que permitan conjurar las relaciones contractuales existentes.

Finalmente, es precisa la Contratación de un profesional con formación y experiencia, con conocimientos específicos en la formulación, revisión y viabilización de los proyectos de infraestructura ya sean financiados con recursos SGR y/o recursos propios, puesto que es indispensable para el avance en el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Infraestructura, en tanto que los proyectos formulados en ejecución son de gran importancia para la realización de obras necesarias para la satisfacción de las necesidades de la población en materia de vías e infraestructura, y vivienda con fuente de financiación SGR y/o recursos propios. En el mismo sentido, resulta importante la responsabilidad del profesional, en tanto que, se orienta a solucionar situaciones acaecidas desde vigencias anteriores, pues el ejercicio de la supervisión anterior dejó contratiempos que deben ser solucionados, además se debe generar conceptos técnicos integrales, que permitan establecer la realidad física de las obras en lo relacionado con la ejecución contractuales, y se indiquen las recomendaciones de acciones jurídicos y contractuales a las que hubiere lugar, con la finalidad de proceder con la liquidación, de ser el caso, e ir logrando el saneamiento de procesos paralizados.

El grado de responsabilidad se encuentra probado no solo por el cuidado y la diligencia con la que debe actuar el profesional encargado de apoyar desde la parte técnica, en todas las etapas de los procesos, sino también por la complejidad de los asuntos que se le encomiendan sobre los cuales se ha identificado hallazgos por parte de los órganos de control.

Bajo este entendido el profesional tiene una gran responsabilidad en su ejecución contractual, toda vez que su actuar dentro de la viabilización, apoyo y seguimiento en los proyectos de Infraestructura, son de suma importancia para el departamento y de impacto en el cumplimiento de las metas y del alcance de los mismos y la correcta y oportuna ejecución de los planes de mejora que se formulan respecto a los proyectos respectivos.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmentos	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111700	Clase	Reclutamiento de Personal
80111701	Producto	Servicio de contratación de personal

2.3. Obligaciones a cargo del contratista

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
- 3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la Entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 4) No instalar en los hardware de la Entidad, ningún software diferentes a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
- 5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
- 7) Dar trámite de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con el Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

- 12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del Estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1	Coadyuvar en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura.
2	Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que estén vinculados en el sector vivienda y equipamientos.
3	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
4	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor.
5	Coadyuvar en el trámite, y procurar el oportuno cumplimiento, de los diferentes actos administrativos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
6	Brindar apoyo en la emisión de conceptos y/o respuestas a consultas, peticiones y demás solicitudes con el respectivo fundamento técnico de la necesidad a solventar.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

7	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión- Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
8	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten para los sectores de vías, electrificación, vivienda y equipamiento.
9	Brindar apoyo técnico a otras Secretarías cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, Recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
10	Apoyar con las demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y previa suscripción del acta de Inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **(\$15.336.500,00) MDA/CTE.** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301-2.1.2.2.2.8-1000
CONCEPTO	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción
VALOR EN NUMEROS	\$15.336.500,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

No. de CDP	198	F/Expedición	11/01/2023	Vigencia	11/04/2023
------------	-----	--------------	------------	----------	------------

CODIGO CPC:	7082	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales - NCP
-------------	------	---

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta \$15.060.166,67 MCTE pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de Enero de 2023.
- Tres (03) pagos cada uno hasta por el valor de \$ 4.145.000,00 MCTE.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en ingeniería civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Experiencia:	No Aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; el tipo, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **(\$4.145.000) MDA/CTE.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (\$15.060.166,67) MDA/CTE.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero Civil especialista
Experiencia:	No Aplica

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 , 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en Gobernación del Putumayo, en el Municipio de Mocoa – Putumayo y en los Municipios del Departamento donde se adelanten procesos y contratos y se requiera de supervisión, mediante la Secretaria de Infraestructura.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura Departamental o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia acta de grado del título y diploma del nivel de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Certificado de antecedentes expedidos por Procuraduría, contraloría y Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y COPNIA o el que aplique.
- Declaración de bienes y rentas.
- Examen médico ocupacional.

9.4 INDEMNIDAD:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CODIGO: FT-OC-013
	MATRIZ – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				VERSION: 01
					FECHA: 24/06/2015

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	-------------------------------------	---	------	-------	-------	------	-------------	--	------	-------	---	------	----	--	--	-------------------------------	---	---------

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

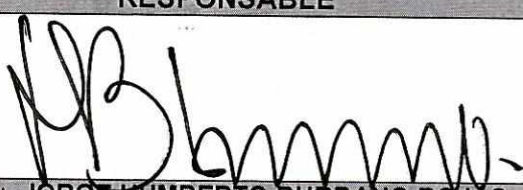


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-013
	MATRIZ – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	6
	Improbable	2			5	6	7
	Posible	3		5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE	
	
Nombre:	JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Cargo:	Secretario de Infraestructura Departamental

